

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E**

Los suscritos **LEONEL CANTU ROBLES, MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ, MARIA TERESA CORRAL GARZA**, Diputados Locales del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, en uso de las facultades que establece el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 67 y 93, de la Ley Sobre La Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, someto a consideración de esta soberanía **PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Consumado el período constitucionalmente establecido para las administraciones municipales en nuestro Estado, a fin de que la renovación de la gestión gubernamental se realice bajo las condiciones de responsabilidad y compromiso que el suceso amerita, existe el **acto protocolario de Entrega-Recepción de las Administraciones Municipales**

De acuerdo a la Ley para la Entrega- Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en su artículo 9 a la letra dice: **Tratándose del acto de entrega-recepción final** de cualquiera de los Poderes, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, **de los Ayuntamientos** o de sus entidades, **la o las personas legalmente autorizadas para tomar posesión, dentro de los 30 días previos al acto de entrega-recepción,** podrán

designar un Comité de Enlace, que tendrá por objeto, establecer la coordinación necesaria con el o los servidores públicos que concluirán el desempeño de su función, y que sean designados expresamente para ese efecto por el titular o representante del Poder u órgano de que se trate o por el Presidente Municipal que corresponda, **con el fin de conocer, de manera general, los recursos y responsabilidades que serán recibidos y facilitar la continuidad de las funciones públicas con motivo de la renovación de sus titulares.**

En este sentido, la propia administración municipal es la encargada de con estricto apego a los estándares de actuación que le han sido definidos, promover el desarrollo de mejores prácticas para el uso adecuado de los recursos públicos, que pertenecen a la sociedad, incluyendo el hacerlo del conocimiento de quien lo requiera.

Regidores del Ayuntamiento de Villa de Casas le han solicitado al alcalde de este municipio, copia del acta entrega recepción, así como el programa de obras, nomina del personal del actual ayuntamiento y toda la información que por ley deba ser del conocimiento de los integrantes del mismo. Pero cabe resaltar que hasta la fecha no ha habido respuesta alguna por parte del edil municipal.

Dicha omisión por parte del presidente municipal, constituye una falta grave a los principios de transparencia y adecuada rendición de cuentas por parte del órgano municipal, en detrimento de los intereses de los habitantes de ese municipio.

Los promoventes del presente Punto de Acuerdo consideran que este H. Congreso, una vez que tiene conocimiento de los conflictos que se suscitan entre los miembros de este Ayuntamiento, con pleno respeto a su esfera de competencia, intervenga para solucionar las situaciones eventuales que afectan el buen desarrollo de sus funciones, exhortando a su presidente municipal, brinde cumplimiento a la solicitud planteada por los regidores miembros de su cabildo y realice la entrega de copia del acta de entrega-recepción así como de los demás documentos en mención.

Lo anterior como una necesidad de que durante el cambio de Administración Municipal de Villa de Casas y de los demás municipios, se conserve el ambiente de seguridad y de certeza jurídica al erario público.

Revisando la pagina de cada uno de los 43 municipios nos damos cuenta de que no solo Villa de Casas hace caso omiso en dar a conocer la transparencia y el acceso a la información, si no que de los 43 municipios, solo algunos están cumpliendo con el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, donde menciona que es obligación poner a disposición del público, difundir y actualizar la información.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración a esta soberanía popular la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, ING. SANTOS ZURITA

SÁNCHEZ, PARA QUE HAGA ENTREGA DE COPIA DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE OBRAS, NOMINA DEL PERSONAL ACTUAL Y TODA LA INFORMACIÓN QUE POR LEY DEBA SER DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, SOLICITADA MEDIANTE ESCRITO POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO DE ESTE MUNICIPIO, ASI COMO A LOS DEMAS AYUNTAMIENTOS PARA QUE ACTUALIZEN SU PORTAL DE TRANSPARENCIA.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL AUDITOR SUPERIOR PARA QUE HAGA ENTREGA DE COPIA DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE CASAS A LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO.

ARTICULO TRANSITORIO.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su expedición.

A T E N T A M E N T E

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”


DIP. MANGLIO MURILLO SANCHEZ.


DIP. LEONEL CANTU ROBLES


DIP. MARIA TERESA CORRAL GARZA

Cd. victoria, Tamaulipas a 9 de noviembre de 2011